

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el sumario número 285 de 1961, que en este Juzgado se instruye por lesiones sufridas en accidente de trabajo 17 años, soltero, obrero, se ofrecen las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al padre o representante legal del citado menor con motivo del hecho de autos, ausente y en ignorado paradero.

Dado en Avilés a siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez.—El Secretario.

DE BELMONTE DE MIRANDA

EDICTO

Don Francisco de Asís Fernández Alvarez, Juez Comarcal de Belmonte de Miranda (Oviedo).

Hago Saber: Que, en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se llevará a efecto por este Juzgado Comarcal expurgo de los asuntos tramitados en el mismo, anteriores a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo que se refiere a los de índole Criminal, Social y Gubernativo, con las excepciones que menciona la referida orden y el ordinario de los demás asuntos anteriores al mes de enero de mil novecientos treinta.

Lo que se hace saber a las personas que se puedan considerar interesadas, para que dentro del término de quince días puedan comparecer ante este Juzgado Comarcal a hacer uso de su derecho

si les conviniere, apercibiéndoles que pasado el plazo de referencia les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Belmonte de Miranda, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Comarcal, Francisco de Asís Fernández Alvarez.—El Secretario, Aurelio García González.

DE LUARCA

señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido en autos de juicio de mayor cuantía, propuesto por doña Oliva Rodríguez Rodríguez, contra don Sergio García Acero, vecinos de Valdedo en Villayón y don Alfredo Méndez Rodríguez, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, sobre propiedad de la posesión conocida por la de Avedul y otros extremos, acordó emplazar a los demandados para que en el término de nueve días se personen en autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero expido la presente en Luarca a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE MIERES

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de Mieres y su término.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y en autos número 79 del año de 1960, se sigue juicio de cognición, en reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, entre doña Julia Alvarez Cuesta, mayor de edad, soltera, la-

bores y vecina de León, representada por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil, como demandante y que goza del beneficio legal de pobreza para litigar en este procedimiento y de la otra como demandados, rebeldes, don Isidro Alvarez Suárez, doña Nieves Alvarez Suárez y doña Felicidad Suárez Moro, mayores de edad y vecinos de Mieres y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, a instancia de la actora, por término de veinte días ra de las doce, simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del Comarcal de La Vecilla los bienes embargados siguientes:

Fincas a que se hace referencia

Las enclavadas y calificadas de Rústicas en el término municipal de Valdepiélagos, partido judicial de La Vecilla, provincia de León y que son las siguientes:

A) Tierra seca en Santa Eulalia, cabida de doce áreas ochenta y cuatro centiáreas, que linda por el Norte, con otra de Valentín Morán, Sur, herederos de Juan Francisco Alvarez, Este, de herederos de Mariano Alvarez y Oeste, tierra de José González y otros. Valor 9.000 pesetas.

B) Tierra seca en el Teso, cabida de veinte áreas veinte centiáreas, que linda por el Norte, tierra de Carolina Sierra; Sur, de Federico Robles; Este, de Petronila Robles; y Oeste, camino. Valor 15.375 pesetas.

C) Tierra seca en Pollos, cabida de quince áreas quince centiáreas, linda por el Norte, otra de Valentín Morán; Sur, de Jesús Cuesta; Este, arroyo; y Oeste, Olegario Alvarez. Valor 15.200 pesetas.

Las mencionadas fincas figuran de la propiedad de los ejecutados don Isidro y doña Nieves Alvarez

Suárez y doña Felicidad Suárez Moro.

Las expresadas fincas han sido embargadas como de la propiedad de los demandados, sin suplir previamente la falta de títulos, que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes (treinta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas), que sirve de tipo para la subasta, y que ésta puede los bienes subastados se adjudicarán al mejor postor, luego que se reciban las diligencias practicadas en el Juzgado Comarcal de La Vecilla, para lo que, en su caso, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.510, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado Municipal de Mieres.

La demandante goza del beneficio legal de pobreza.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Mieres a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Eulogio García Fernández.—El Secretario.

DE OVIEDO

EDICTO

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, encargado de la Jurisdicción del de igual clase número dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por la Entidad Mercantil Asturiana de Mercurio, S. A., domiciliada en esta ciudad de Oviedo y dedicada a la explotación de diferen-

tes concesiones mineras, principalmente las minas de mercurio "Satélites", sitas en Miñeras de Luna (Barrios de Luna), provincia de León, y bajo la presentación procesal del Procurador don Luis Alvarez Fernández, se ha solicitado ante este Juzgado la declaración del estado de suspensión de pagos y habiéndose acordado por la providencia de esta fecha, tener por deducida tal solicitud y la intervención de todas las operaciones comerciales de la referida entidad.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Oviedo a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Alvarez Domínguez, El Secretario.

DE TINEO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez municipal de esta villa, en proveído de esta fecha, en demanda de juicio de cognición interpuesta por el Letrado don Emilio Ramos Rodríguez-Peláez, en nombre y representación quien actúa en interés propio y además en beneficio de la comunidad hereditaria causada por fallecimiento de don José Rodríguez López, contra doña Servanda Rodríguez, viuda de don José Mayo; don José Mayo Rodríguez, don Aurelio Santiago Peláez; y su esposa doña Avelina García Fernández; y doña Covadonga Santiago Peláez, todos mayores de edad, y vecinos de Riocastiello, sobre aprovechamiento de aguas y declaración de servidumbre de presa, y, contra cualquier persona desconocida e incierta —para la parte actora— que se considere con derechos dómicales o de aprovechamientos sobre las fincas rústicas colindantes denominadas "El Carcabón", sitas en términos de Riocastiello, que actualmente disfrutaban los demandados conocidos, mando fijar edictos en los sitios de costumbre, con publicación de uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en el plazo improrrogable de seis días comparezcan en autos contestando dicha demanda, en legal forma, previniéndoles que, la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a cualquier persona desconocida o

incierta —para la parte actora— que se considere con derechos dómicales o de aprovechamiento sobre las fincas rústicas colindantes denominadas "El Carcabón", en términos de Riocastiello, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Lorenzo Alvarez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO

Se hace público por espacio de quince días y en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes, y a efectos de reclamaciones, que el Pleno Corporativo de este Ilustrísimo Ayuntamiento acordó ceder gratuitamente una parcela de terreno de 120 m², segregado de la parte Norte del terreno de La Vega, a la Hermandad Sindical para construcción de un edificio.

DE CORVERA

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber al público, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de ocho días quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los padrones de la Contribución Urbana, formados para el corriente año de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera, 7 de febrero de 1962.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CORTINA FELGUEROSO. Gerardo, de 39 años, casado, mine-

ro, hijo de José y María, natural de Tiraña y vecino últimamente de Barredos-Pola de Laviana, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a partir de su publicación en el BOLETIN a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 8 de 1962, por el delito de apropiación indebida.

—:—

GARCIA CAMBLOR, José Ramón, de 32 años de edad, casado con María Luisa, hijo de Ramón y de Luisa, natural y vecino de Barredos-Laviana, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente; comparezca en el juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 115/59 de 1959, sobre lesiones.

Anuncios no Oficiales

EDICTOS

Don José-María Ferré Monllau, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Luarca.

Hago constar: Que se ha iniciado en esta Notaría, a requerimiento de don Germán Mayo Feito, vecino de Luarca, y con domicilio en Busantiane, el acta necesaria para justificar por notoriedad, conforme a las prescripciones del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, un aprovechamiento de aguas del río Vidural, por su margen derecha, para el riego de una heredad de su propiedad, llamada "Prado del Río", sita en Busantiane.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado artículo, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, o se consideren perjudicadas por el mismo, para que comparezcan ante mí dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a fin de que expongan y justifiquen sus derechos.

Luarca, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Notario, José-María Ferré Monllau.

—:—

Don José-María Ferré Monllau, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Luarca.

Hago saber: Que se ha iniciado en esta Notaría, a requerimiento de don Francisco Garrido Berdasco, vecino de Vidural, Concejo de Navia, el acta necesaria para justificar por notoriedad, conforme a las prescripciones del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, un aprovechamiento por la margen derecha del río Vidural, de las aguas del mismo para el riego de dos heredades de su propiedad llamadas "El Cerrón" y "La Veizuela", del lugar Vidural, término municipal de Luarca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado artículo, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, o se consideren perjudicadas por el mismo, para que comparezcan ante mí, durante los treinta días siguientes hábiles, al de la publicación de este Edicto, a fin de que expongan y justifiquen sus derechos.

Luarca, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Notario, José-María Ferré Mon-

Don José-María Ferré Monllau, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Luarca.

Hago saber: Que se ha iniciado en esta Notaría a requerimiento de doña Rogelia Barrero Jaquete, casada con don José Feito Riesgo, vecina de Luarca y con domicilio en Cabanín, de este Concejo, el acta necesaria para justificar por notoriedad, conforme a las prescripciones del artículo 70 de Reglamento Hipotecario, un aprovechamiento de aguas por la margen derecha del río Cabanín, para el riego de una finca de su propiedad llamada Prado del Molino, durante los días lunes y martes de cada semana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado artículo, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, o se consideren perjudicadas por el mismo, para que comparezcan ante mí, durante los treinta días hábiles siguientes, a la publicación de este Edicto, a fin de que expongan y justifiquen sus derechos.

Luarca, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Notario, José-María Ferré Monllau.